

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

FE de erratas que emite el Colegio de Bachilleres, al Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Estatuto Orgánico del Colegio de Bachilleres, publicado el 17 de julio de 2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Colegio de Bachilleres.

FE DE ERRATAS AL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL COLEGIO DE BACHILLERES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 17 DE JULIO DE 2019.

CONSIDERANDO

Primero. Que el 17 de julio de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el ACUERDO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Estatuto Orgánico del Colegio de Bachilleres.

Segundo. Que la publicación referida en el considerando inmediato anterior presenta errores de texto que ameritan su corrección mediante una fe de erratas para precisarlo en su parte conducente y así otorgar certeza a los interesados a quienes les resulta aplicable.

Tercero. Que el 15 de agosto de 2019, mediante oficio número CONAMER/19/4742 la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria comunicó la procedencia de la solicitud de Exención de Manifestación de Impacto Regulatorio para la publicación de la presente, toda vez que estimó que éste no implica costos de cumplimiento para los particulares.

ACUERDO

Primero. Se ordena la publicación en el Diario Oficial de la Federación, de la siguiente fe de erratas al ACUERDO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Estatuto Orgánico del Colegio de Bachilleres:

DICE:

ARTÍCULO ÚNICO. Se REFORMAN los artículos 16, fracción XXIII; 17, fracciones III y IV; 22, fracción XXVII; 27; 28; 29; fracción III; 30, fracciones I, VIII y XIX; 31; 33, fracción VII; 36, fracciones IV y XII; 38, fracción IV y 45; y se ADICIONAN los artículos 18, fracción XXVII; 23, fracción XLVII; 27, fracción XXVIII y, 46 BIS, para quedar como sigue:

DEBE DECIR:

ARTÍCULO ÚNICO. Se REFORMAN los artículos...; 18, fracción XVIII; 27; 28; 30, fracciones..., XIII y...; ...:

DICE:

Artículo 18. ...

I a XXV. ...

XXVII. Expedir copias certificadas de las constancias que obran en los archivos de las áreas de su adscripción.

XIX a XXV. ...

DEBE DECIR:

Artículo 18. ...

I a XVII. ...

XVIII. Proporcionar información y colaborar con la Secretaría de Servicios Institucionales y la Unidad de Administración y Finanzas en los servicios de apoyo y los recursos que faciliten la adecuada operación de los programas que desarrolla la Secretaría;

XIX a XXVI. ...

XXVII. ...

DICE:

27. ...

...

XXVIII. ...

Artículo 29. ...

DEBE DECIR:

Artículo 27. ...

...

Artículo 28. La Unidad de Administración y Finanzas está conformada por la Dirección de Administración Presupuestal y Recursos Financieros y por la Dirección de Servicios Administrativos y Bienes.

Artículo 29. ...

DICE:

Artículo 30. ...

I. ...

II a VII. ...

VIII. ...

IX a XII. ...

XIII. ...

XIV a XXIX. ...

DEBE DECIR:

Artículo 30. ...

...

XIV a XVIII. ...

XIX. Tramitar, en coordinación con el Titular de la Unidad Encargada del Apoyo Jurídico, los contratos de obra, adquisiciones, arrendamientos y de prestación de servicios del Colegio, así como realizar los trámites necesarios ante las autoridades competentes y proveedores y contratistas;

XX a XXIX. ...

Segundo. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2019.- El Director General del Colegio de Bachilleres, **Remigio Jarillo González** - Rúbrica.

(R.- 486479)